



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: Las menores H.S.P.P. y H.A.P.P.

REPRESENTANTE: PIEDAD PATRICIA POLO BARRIOS

DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE PRIETO CASTRO

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2022-00285-00

Valledupar, Cesar diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte el Despacho que, efectivamente en el auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se admitió la presente demanda, se incurrió en un error por cambio de nombre, el cual amerita ser corregido; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso se CORRIGE el numeral octavo de la providencia en ~~man~~ el cual quedará así:

“OCTAVO: Reconózcasele personería al doctor RAMIRO ANTONIO HERNÁNDEZ JUDEX, como apoderado especial de la señora PIEDAD PATRICIA POLO BARRIOS, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.”

El resto de la providencia permanecerá incólume. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00086a6708cce5d315e5b8a9807a6e953a2906a5c3ba3a7d475eb1bd96401893

Documento generado en 19/09/2022 05:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>